

LA OPINIÓN DE ASTURIAS

PRECIO DE LA SUSCRICIÓN

AÑO I

EN OVIEDO: 3,50 pesetas al trimestre.—En los demás puntos de España: 4,50 pesetas al trimestre.—En Cuba y Puerto-Rico, 30 pesetas al año.—En Filipinas, 40 pesetas al año.—En las naciones extranjeras, 42 pesetas al año.—El pago es adelantado.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS,

EXCEPTO EN EL SIGUIENTE A DIA FESTIVO

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Calle de San Francisco, número 21, principal.

Teléfono número 122.

NÚM. 185

La Opinión de Asturias.

OVIEDO

Domingo, 17 de Setiembre de 1893

EL ENGAÑO

Estaba previsto. El caciquismo liberal nacido al calor de pasiones malsanas y no del amor á esta tierra está produciendo sus frutos. No pudiendo imponer su voluntad al pueblo, que le ha rechazado siempre, apeló á los medios más ruines para obtener efímeros triunfos que rechazaría como baldón de ignominia cualquier agrupación seria.

Así pudieron llevar al Congreso tres actas asquerosamente sucias con las cuales pagó Sagasta los servicios que sus amigos de aquí le prestaron el verano pasado. El apoyo del jefe liberal no bastó para establecer corrientes de simpatía entre los pueblos y sus ilegítimos representantes y sin estas simpatías, sin este lazo de unión, no hay las relaciones que deben existir entre el distrito y la persona que pretende representarle.

Llegaron las economías de Gama-zo y la espada de Damocles pendía de las nuevas reformas amenazando caer sobre los pueblos de Asturias. En tan apurado trance, el estado de ánimo de los asturianos no podía ser más deplorable. Sin confianza en los Diputados de la situación y sin esperanza en sus propias fuerzas, los pueblos amenazados se dispusieron á recibir la bofetada, para devolverla en el día de mañana, cuando vengan mejores tiempos.

Vease lo que ha sucedido con Cangas de Onís. No contento el Gobierno con quitarle la zona militar, le quitó el Juzgado de primera instancia, dejando á la antigua Corte de Pelayo reducida á la categoría de una aldea. El Diputado del distrito, Sr. Gómez, no se preocupó por esto, y hoy truenan los cangueses, sin excluir á los liberales, contra la apatía inconcebible del hospedero de Sagasta. ¿Qué esperaban los de Cangas de Onís? La Diputación de Gómez y las coplas de Calainos son una misma cosa. Después de muchos sudores y á costa de su bolsillo pudo obtener un acta que no le sirve ni para entrar

en el despacho de un escribiente de cualquier Ministerio, porque Gómez no ha podido pasar nunca de la portería. ¿Qué querían los cangueses que hiciera Gómez?

Conoce á Sagasta y Sagasta le conoce á él, y paren Vds. de contar. Sagasta le ha pagado ya el hospedaje con largueza y cuenta saldada. ¿Qué ha de hacer el pobre hombre? ¡Hablar con el Ministro de la Guerra y con el Ministro de Gracia y Justicia! ¿Y qué saben los Ministros de Gracia y Justicia y de la Guerra quién es Gómez?

Ahora se llaman á engaño los de Cangas de Onís y dicen del Diputado que ha estafado á los electores (sic).

¿Y quién tiene á esos electores la culpa de que sean tontos de capirote?

Pequeñeces.

¡Covadonga!
Cuna de la reconquista y tumba de los moros.

¡Cangas de Onís!
Corte del rey Pelayo.

¡Qué recuerdos evocan estos nombres en estos días!

En Asturias se había perdido el sentido común el verano de 1892.

Los hijos del Auseva levantan ahora el grito de guerra.

¡Guerra á la morisma!
Empieza la reconquista del sentido común.

La antigua Corte de Pelayo no desmiente su nombre.

Un señor que se llama Gómez... y Pelayo quiso establecer su Corte en donde la tuvo el primer Rey de la Reconquista.

A fuerza de fuerzas, conquistó las faldas del Auseva.

Ahora se convencen los cangueses de que este es un Pelayo de mentirijillas, un Pelayo de *double*, un Pelayo falsificado.

Un musulmán que se apellida Pelayo.

Figúrense ustedes la indignación de los cangueses.

¡Guerra al musuln y á la muse-lina!

Es el grito de Cangas de Onís.

El engaño ha sido graciosísimo.
¡Gómez haciendo de Pelayo!

¡Ja, ja, ja!

¡Pelayuelo!
Un Pelayo de sombrero hongo y calzas prietas.

¡Ah, bobos cangueses!
¿No conocieron ustedes por la bitola que ese ni es Pelayo, ni Sagasta que lo funde?

Se apellida Pelayo como pudiera apellidarse Cachano.

Están de oír los de Cangas de Onís:

¡Muera Gómez!
Y Gómez anda por los cerros de Úbeda y nadie le ve el pelo.

Pero es seguro que hasta él llegarán los gritos de sus partidarios.

¡Le estarán cantando las orejas cada serenata!

Encomiéndese á San Pelayo.

Abogado de los oídos.

Porque aun tiene que oír mayores cerraduras.

HACIENDAS AVERIADAS

FRANCIA

(Conclusión.)

El público reflexivo é inteligente comprende el peligro; pero la mayoría imperante no piensa en la Hacienda sino cuando llega el momento de los reclamos electorales, como ha sucedido hace pocas semanas y como sucedió más marcadamente en la penúltima elección de 1889, en cuya colección de programas y compromisos publicados por la Cámara en Noviembre de aquel año hay 260 prometiendo economías y nivelación del presupuesto; muchos que prometían no votar empréstitos, y otros recurrían á lo más vulgar y utópico de la Hacienda, que es declamar con ira los impuestos indirectos, como si fuera racional prescindir de impuesto alguno con un presupuesto en déficit.

Lo prácticamente útil habría sido aprobar el proyecto del diputado Nogent le-Retrou, que suprimía la iniciativa parlamentaria en el aumento de los gastos; pero esto no podía ser aceptado por una mayoría ambiciosa y sectaria, que inventó el *oportunismo* para disfrutar el mayor tiempo posible de los beneficios del poder.

Sin las sólidas bases de la administración pública, que Francia debe á la Restauración, ya se habrían precipitado los desastres rentísticos; pero de todos modos no hay pueblo que pueda resistir por mucho tiempo que la acción gubernamental esté entregada á quienes tienen que pagar con favores oficiales la influencia de que carecen, parodiando tan sólo el sistema representativo, porque toda parodia es corrupción, ejercida en este caso por los *empresarios de grupos* que llevan la pulverización á los partidos.

Así viene sucediendo en los últimos

quince años en la nación vecina, en donde vienen los mismos personajes por ser jefes de Clubs, siendo ministros, individuos de la Comisión de presupuestos y directores de los diversos grupos de las Cámaras, prescindiendo completamente de las oposiciones, como sucedió en la que acaba de disolverse, en la cual, á pesar de componerse la Comisión de presupuestos de 33 individuos, no había más que uno de oposición, Mr. Mege. Al mismo tiempo y con grande insistencia, se pretende prescindir del Senado, en materia de gastos públicos; y se le envían los proyectos cuando faltan pocos días para que deban empezar á regir ó cuando ya debieran estar rigiendo; se desoyen las observaciones del Tribunal de Cuentas y sus dictámenes se discuten tarde y descuidadamente; sólo se rebujan algunos gastos en la previsión de pedir suplementos de crédito, al mismo tiempo que se dictan leyes sin los créditos necesarios para planteamiento, siendo buen ejemplo de ello las del trabajo de la mujer y del niño, y la de la higiene de los talleres de Junio de 1893.

Han contribuido también al trastorno de aquella Hacienda el error de llevar á presupuestos que se llaman extraordinarios gastos que tienen carácter ordinario, y los empréstitos disfrazados con el nombre de *Cajas especiales*, ideado por Freycinet por medio de *artificios* y *expedientes*, que un Freycinet español trata de introducir en España, sin considerar que los empréstitos hechos á entidades ficticias, con la garantía de la nación, recaen siempre sobre ella. Y por no citar más que dos entre las francesas, citaré la Caja de Liceos y Escuelas, 1878-80, para adelantar á las Municipalidades fondos que debían devolver al Tesoro, con objeto de plantear la enseñanza *laica*, y que tuvieron que pasar á la deuda flotante en cantidad tal, que á fines de este año ascenderá á 500 millones; y á igual cantidad llegó, con corta diferencia, la *Caja de los ferrocarriles vecinales*, que en vez de liquidarse, como se previno, en 1878, se aumentó considerablemente al año siguiente, y, después de haber distribuido sus favores por órdenes ministeriales, pasó á cargo del Estado.

Desastrosa fué para el Tesoro la famosa ley de Obras públicas de 1878, con la cual Gambetta y Freycinet pretendían entusiasmar las masas populares, construir 16.000 kilómetros de ferrocarriles; mejorar los canales existentes, añadiéndoles 10.000 kilómetros nuevos; rescatar los concedidos, así como las 10 líneas de ferrocarriles secundarios, y al mismo tiempo ejecutar grandes obras en los puertos, era empresa tentadora; pero sucedió lo que sucede con todos los Cagliostro, por muy ilustrados que sean, á saber: que aun las cosas más útiles, como en este caso lo eran los canales, las acompañan con tantas esplendideces, que hacen que

"la mayor habilidad, en vez de virtud, sea vicio."

Por esto en 1883, cuando se habían derrochado 4.000 millones, eran muy po-

cas las obras ejecutadas, y fué necesario que se hiciese cargo de las obligaciones emitidas la Caja de Depósitos, que es la *bota de los turbios ministeriales*; y prescindiendo de la construcción por cuenta del Estado, se volvió á caer en las garras de las grandes Sociedades de crédito.

Tales fueron las causas de que en los últimos años se gastasen, como término medio anual, unos 600 millones fuera de presupuestos; de que en Abril de este año llegase á 1.000 la deuda flotante, y de que los bonos del Tesoro, que no pueden exceder de 400, llegasen ya en aquella fecha á muy cerca de 300.

Así se encuentra hoy la Hacienda francesa, y aunque sea grande la riqueza de su pueblo, hay que tener presente que sus compromisos y sus proyectos obligan á enormes gastos; de modo que la marcha seguida en los últimos diecisiete años no puede continuar sin llegar á una catástrofe, y necesita un Gobierno que modere los gastos y amortice en grande escala. ¿Saldrá tal Gobierno del nuevo sufragio?

Es más de *desear* que de *esperar*; y si la *avería* no se repara, sobrevendrá el naufragio.

El Vizconde de Campo Grande.

Sección provincial.

Diputación Provincial.

Discursos pronunciados en la sesión extraordinaria del día 15 del actual.

El Sr. Sierra.—Señores Diputados: Creo que ante todo y sobre todo debe hacerse constar en el acta de esta sesión el gran sentimiento, la manifestación de dolor y de protesta de la provincia de Asturias por los agravios, digámoslo así, á ella inferidos y la poca consideración que le han dispensado los altos poderes del Estado; á esa provincia tan leal, tan respetuosa y deferente con los Gobiernos de S. M., imponiéndole sacrificios ruinosos si ha de llegar á cumplirse la malhadada nueva Ley de presupuestos.

Teníamos, Sres. Diputados, en la provincia dos fábricas nacionales de armas, brillantes y florecientes, donde se albergan muchos honrados é inteligentes operarios que en los tiempos difíciles para los Gobiernos han sacrificado en ellas su salud y talentos á fin de que nuestro ejército no careciese de los armamentos más baratos y mejor contruidos y hoy, Sres. Diputados, por economías mal entendidas, por brevedades innecesarias, según dicen, se priva á estos honrados ciudadanos, á estos humildes padres de familia, de poder ganar el sustento para sus hijos con utilidad para la patria, encargando esos armamentos al extranjero mientras que aquí seguramente se construiría más perfecto y con más rapidez siempre que se les dieran elementos y facilidad para llevarlo á feliz cumplimiento

y mientras estos leales armeros que tantas y tantas pruebas están dando de sensatez, de orden y de subordinación se verán envueltos por tal abandono en la más horrorosa miseria.

Tenemos unos arbitrios provinciales que en Asturias se pagaban con gusto por su equidad, evitando así el contingente que había de cargar sobre los Ayuntamientos, hoy esquilados y que para cubrirlo serían necesario los odiosos reparos á los pueblos, trayendo sobre ellos la intranquilidad, la miseria y consiguientemente los motines, dejando á la Diputación, que tan recargada de servicios la mayor parte impuestos por los Gobiernos, en tal situación que quizá mañana tenga que verse obligada á no poder sostener los Establecimientos de Beneficencia, arrastrando una vida de miseria como la de algunas otras provincias, cuya administración no alcanza á la fácil é inteligente de ésta, hasta ahora.

Igualmente tenemos una organización judicial que aunque no era todo lo buena que fuera de desear para la comodidad de los administrados, por lo menos llenaba sus necesidades, y á esto se ataca también, señores Diputados, sin que realmente el Estado obtenga beneficio alguno suprimiendo Juzgados pertenecientes á concejos que se hallan en los límites de la provincia, con lo cual se causarán las molestias y gastos consiguientes é inútiles al tener que salvar distancias de 40 y 50 kilómetros en un país tan accidentado como el nuestro, para buscar justicia en los mil casos de la vida en que ésta es necesaria.

Al amagar esta tormenta sobre la provincia de Asturias, la Comisión provincial no cesó de enviar telegramas á sus dignísimos representantes en Cortes para conseguir del Gobierno que no se llevara á cabo este proyecto tan funesto para esta honrada provincia que siempre ha acatado con humildad y respeto cuanto se ha ordenado por los Gobiernos, y esta provincia que siempre ha sido la primera en ofrecer su sangre y su dinero cuando la nación ha reclamado de ella sacrificios y que hoy se ve ofendida, porque todos estos telegramas todas esas gestiones hechas por nuestros Diputados á Cortes y Senadores para contribuir al bienestar de ella, han sido completamente inútiles.

Hemos enviado también una hoja impresa manifestando en ella los derechos que la provincia tiene á que se respete ese arbitrio de que ningún asturiano protesta y que ningún perjuicio causa al Gobierno, y sin embargo hasta ahora no se ha logrado más que promesas vagas; en vista de esto elevamos una instancia al Congreso de los Diputados sin que tampoco hayamos obtenido resultado alguno, apesar, repito, de lo mucho que han trabajado nuestros representantes en favor de la provincia.

Hecho todo esto, la Comisión provincial ha creído oportuno el convocar la Diputación á una sesión extraordinaria para ver si á algún Sr. Diputado se le puede ocurrir un medio por el cual podamos alcanzar lo que hasta ahora no hemos conseguido y quede esta Diputación en el estado en que antes se hallaba. He aquí porque la Comisión provincial ha tratado de reunir á la Diputación; la Comisión cree que ha hecho ya todo cuanto puede en beneficio de la provincia, pero no tiene amor propio y si algún Sr. Diputado diera una clave para alcanzar mejores resultados que nosotros, lo aceptaremos con gusto en honor de esta querida provincia que no pide más que lo necesario para su subsistencia. (*Muy bien, muy bien.*)

El Sr. García Bernardo: Es indudable, señores Diputados que la supresión de los Juzgados en esta provincia, ha sido una medida desacertada, realizada por el Go-

bierno sin plan ni reglas fijas, pues todos los Juzgados suprimidos tienen gran importancia, siendo ilusorias las economías que se obtengan; y si se examina la cuestión bajo otro punto de vista, puede observarse también tal desacuerdo, porque han quedado muchos Juzgados en España que no alcanzan la importancia de estos ni por su extensión, ni por el número de habitantes y por los asuntos que en ellos se resuelven. Así es que vemos aglomerarse asuntos en el de Oviedo, y darle una extensión tal de territorio, que ha de hacerse de todo punto imposible la administración de justicia, resultando perjuicios para el servicio, porque no podrá haber orden en el despacho de negocios aparte de las muchas molestias que se ocasionarán á los habitantes de la provincia.

Ya en pie, he de decir que todos estamos conformes en que la Diputación debe protestar con energía, porque se trata de defender asuntos de Asturias: todos debemos mostrarnos unidos y cuanto mayores sean los agravios recibidos, mayor debe ser la unión y mayor también nuestra energía. Yo he de adherirme desde luego, á cuanto sobre este asunto se haga: no sé si represento aquí una minoría, aunque esta sea muy insignificante, pero desde el momento en que de intereses de Asturias se trate ya no hay mayoría ni minorías y, como digo, debemos estar unidos.

Esta cuestión de los arbitrios provinciales es importantísima, y su supresión lleva en sí amenazas de muerte á nuestros Ayuntamientos: todos sabemos las muchas cargas que ya pesan sobre nuestros municipios, y si se les agobia un poco más, no sé cómo han de soportarlo. Por tanto, la Diputación debe poner en práctica cuantos medios se le ocurran para evitar en primer término esta supresión del arbitrio provincial, y si no lo consigue, tendrá cuando menos la satisfacción de haber cumplido con su deber, dejando íntegra la responsabilidad, sin que en ella le quepa la menor parte, á los que desatiendan nuestras quejas. (*Muy bien.*)

Otro asunto importantísimo también es el de nuestras fábricas de armas como indicó muy bien el Sr. Sierra; es esta una cuestión, señores, que siempre parece en vías de solución favorable y que siempre encontramos en el mismo lamentable estado, y es muy doloroso ver á nuestros honrados armeros, que puede decirse son modelos de resignación y prudencia, en el caso angustioso en que se encuentran; es vergonzoso que se les venga no sé si con engaños, cuando menos dando largas al asunto, porque cada día van á menos los trabajos y cada vez se les empuja más y más hacia la miseria, y yo no sé, y digo esto porque muchas veces cuando no se puede probar, es preciso decirlo así, no sé si es por capricho de quienes ocupan altas posiciones que se dedican á buscar en el extranjero lo que tienen en sus casas.

Por consiguiente voy á terminar con dos palabras. Creo que la Diputación no puede negarse á que hoy se hagan economías, siendo esta necesidad sentida por todos, y lejos de esa consideración anti-patriótica, pienso que las economías deben afectar á Asturias de alguna manera pero creo también que la Diputación, bien por medio de sus Diputados, ó por medio de la prensa y apelando á toda clase de recursos debe procurar que á esa necesidad de economías no se sustraiga ningún organismo, ni se favorezca á una provincia maltratando los intereses de otra, haciendo constar que Asturias admite siempre las economías que sean justas, proporcionadas y razonables, dándose con esto una prueba de que no le son indiferentes los intereses de la patria.

El Sr. Muñiz: Difícil es, Sres. Diputa-

dos, mi situación al tener que ocuparme del segundo punto para que la Diputación ha sido convocada, y digo difícil, porque después de lo que han dicho mis especiales amigos los Sres. Sierra y García Bernardo, con la elocuencia que siempre saben hacerlo, me es imposible poder llevar al ánimo de la Diputación el convencimiento, que ya lo tiene, del atropello de que ha sido víctima la provincia de Asturias.

No he de ocuparme de la supresión de los Juzgados, porque ya lo han hecho los señores á quien me refiero; pero si importante es este asunto, lo es más que todos, porque afecta más á los intereses de la provincia, lo que se refiere á nuestro arbitrio provincial, á nuestro derecho sobre la introducción de vinos y digo nuestro derecho, porque yo entiendo que este no tiene carácter de arbitrio, ni tampoco carácter de impuesto, sino que es un derecho ó cuando menos un privilegio que tiene la provincia, del cual no puede despojarse nunca, por más que se altere el impuesto en la nueva Ley de presupuestos del Estado. (*Muy bien.*)

Pero según acaba de oír la Diputación, por el artículo 47 de dicha ley no sólo se suprime eso que se llama arbitrio, sino que se va más allá y se dice que se indemnizará de la parte correspondiente á las pérdidas que tenga la provincia, si ese arbitrio se viene cobrando dentro de las condiciones legales.

Francamente, ó yo no entiendo lo que significan ese artículo y esas palabras, en condiciones legales, ó creo que aquí se pretende decir otra cosa distinta de lo que se consigna en el citado artículo, porque si el artículo 119 de la ley provincial dice que la Diputación está autorizada para imponer arbitrio sobre determinados géneros y especies, ¿á qué conducen las palabras si se viene cobrando EN CONDICIONES LEGALES? Lo que se pretende, Sres. Diputados, por parte del Gobierno es averiguar si la provincia de Asturias tiene ó no derecho á cobrar el arbitrio y esto se ve perfectamente desde el momento en que se lea el artículo 119 de la Ley provincial.

Todos sabéis por qué causas y desde cuándo fueron creados los impuestos de consumos, de cédulas y de otros arbitrios que tienen los Ayuntamientos, sobre puestos públicos, mataderos, etc., etc. y que todos estos impuestos obedecen á un plan de tributación general que es igual para todos los pueblos, pero el arbitrio que tiene la provincia de Asturias sobre la introducción de vinos, es distinto, existe desde mucho antes que se diera la Ley de 1845, en cuya virtud se crearon los impuestos y antes de ella ya la provincia venía cobrando el llamado arbitrio sobre los vinos, que no es sólo de este siglo sino que ya en el pasado se cobraba y por concesión real en 1803, para sostener la Universidad se autorizó á la provincia de Asturias para que pudiera imponer 16 maravedises en cada cántaro de vino, no que se consumiera, fijense los señores Diputados, sino sobre el vino que se introdujese en ella; de manera que no es por impuesto de consumos, sino por derecho de la provincia sobre la introducción.

Por lo tanto, es preciso buscar si ese derecho ha sido conferido en recompensa de otros derechos ó quizás de alguna renta que tuviera la provincia.

Yo creo que este punto es importantísimo para que la Diputación, de una manera digna y conveniente, pueda hacer ver que nuestra provincia tiene perfecto derecho sobre ese llamado arbitrio que por la ley de presupuestos se nos pretende arrebatar.

Suprimido lo que, vuelvo á repetir, se llama nuestro arbitrio, está la Diputación obligada según la condición 38 del contrato á deducir del importe del arriendo,

289.000 pesetas ó sea el cuarenta por ciento del importe del remate.

Ahora bien; siendo la introducción anual de vino de 86.011 hectolitros importa el arbitrio 430.000 pesetas y como al arrendatario no se le indemniza sino de 289.000 resulta una pérdida por este concepto de 141.000 pesetas y teniendo en cuenta la fianza dada por el arrendatario, es seguro, segurísimo que vamos á perder 724.000 pesetas porque ya hemos demostrado, señores, que los derechos de aguardientes y licores, son ilusorios; dado el excesivo gravamen que hoy tienen los alcoholes y aunque queda el arbitrio sobre la sal esto no daría siquiera para los gastos que ocasiona su administración.

Y aquí es donde también tengo que decir muy alto, que los Ayuntamientos no comprenden seguramente los perjuicios que se les originan con quitarles los arbitrios, y digo esto, porque apesar de lo mucho que con reconocido celo ha trabajado la Comisión provincial, de entre todos los Ayuntamientos de la provincia no ha habido uno siquiera que haya gestionado para sostener el arbitrio; y así se explica que en el Congreso hayamos tenido Diputados asturianos que han votado el artículo suprimiendo el impuesto, que francamente, señores, esto equivale, apesar de la enmienda presentada, á votar en contra de nuestro arbitrio.

Creo, pues, que la Diputación, por si se llevaran á cabo los conciertos, debe dirigirse al Gobierno evidenciando el derecho que la provincia tiene para continuar gravando la introducción de vinos en Asturias y, si después de nuestras gestiones, si después de acreditar nuestro derecho no somos oídos y se nos atropella, entonces, señores, sin faltar á las leyes, pero sí con el entusiasmo y entereza de quien defiende derechos seculares de un pueblo, debemos adoptar una actitud enérgica que sea fiel intérprete de la opinión general de Asturias, y sobre todo que vea la provincia que respondemos desde luego á la confianza que en nosotros ha depositado. (*Muy bien.*)

El Sr. Fernández de Miranda: Señores Diputados, no puede de nosotros quejarse el Gobierno, pues mientras á la provincia de Asturias le está asediando golpe tras golpe, permanece sumisa y respetuosa en tanto que otras regiones se alzan contra el poder central, con menos motivo; efectivamente, á diario estamos viendo las protestas que de todas partes surgen y seguimos tranquilos no obstante ser una de las provincias más perjudicadas, tal vez la que más, la nuestra.

Buen contraste. ¿Cuál de los dos caminos será el mejor para que respeten nuestros derechos? Debiera ser el que seguimos, pero la realidad nos muestra que generalmente se oye más al que grita que al que calla: muy de cerca he podido comprobarlo. No patrocino con esto el camino de los disturbios, me guardaría bien de hacerlo en este sitio y en estas circunstancias al menos por ahora.

Lo que no se concibe, lo que no se explica, es cómo esos pueblos, esos Ayuntamientos, permanecen indiferentes, tranquilos ante el gravísimo mal que les amaga; indudablemente, solo es debido á que no tienen en cuenta, á que no se hacen cargo que el golpe va contra ellos; se figura que la Diputación será la única perjudicada y van á ser víctimas de su mismo error. Pues qué, ¿esos millones que el arbitrio daba, no van acaso á pagarlos ellos? y pecan de cándidos si creen que su penuria les librará de ser estrujados; mil medios hay de exigirselos.

Mirada á través de otro prisma la cuestión siendo el arbitrio un privilegio, mejor dicho, un derecho de Asturias, estamos también obligados á defenderlo á todo trance de ello nos están dando ejemplo otras provincias.

Entiendo asimismo que debe elevarse una exposición al Gobierno de S. M. dentro de la ley si, pero enérgica y en que consten los motivos todos y razones que tenemos para defender el arbitrio provincial y hacerle ver que, si llega el caso, la triste necesidad de acudir al contingente, nosotros no podemos aceptarlo, porque el hacerlo es repulsivo, odioso y que antes que eso nos retiráramos de aquí: creo que los compañeros todos estarán decididos á tomar esa determinación. Por mi parte no tengo rebozo en declarar públicamente que si llega esa ocasión me retiraría desde luego de este sitio; si alguien hay que lo aceptara no se lo envidiaríamos.

Para concluir, entiendo, repito que es de necesidad dirigir al Gobierno dicha exposición fundándola en las mil razones que tiene la provincia para pedir que se respete su derecho y haciendo constar la imposibilidad en que nos hallaremos de cumplir los deseos del Gobierno de Madrid. (*Muy bien.*)

D. Augusto Bailly, vecino de Oviedo y D. Cayetano Rosal, de Lena, han presentado en el Gobierno civil una instancia solicitando la variación de la represa ó caudal, por hallarse en mal estado, para la conducción de las aguas extraídas del río Caudal para fuerza motriz de un molino y regar varias fincas de la propiedad de dichos señores.

La Alcaldía de Amieva devolvió al Gobierno civil, cumplimentada, la comunicación que se había remitido para notificar á D. Ramón Crespo, sobre demarcación de la mina titulada "Gran Mogol."

La Dirección general de Obras públicas, autorizó á D. Román Romano Mijares, para construir un balneario permanente, sujetándose á las prescripciones señaladas en la concesión, en la playa del "Sablón" de la villa de Lilanes.

El Sr. Ingeniero jefe de montes ha remitido al Gobierno civil el pliego de condiciones para el aprovechamiento de los montes públicos de los vecinos pueblos de esta provincia, para su inserción en el *Boletín Oficial*.

La Dirección general de Obras públicas ha autorizado á D. Matías Fernández Bayo, vecino de la Felguera (Langreo), para cruzar la línea férrea de Langreo á Gijón, con un canal de agua subterráneo para el abastecimiento de la fábrica de la Felguera y Vega.

El Gobierno civil ha remitido para su informe á la Comisión provincial el recurso de alzada interpuesto por D. Francisco Villar y Miyar, contra un acuerdo del Ayuntamiento de Villaviciosa por el que se dispuso el arrasamiento de un cierro.

También se han recibido en dicha Corporación las cuentas de Caja y presupuesto del Ayuntamiento de Onís, correspondiente al año económico de 1890 á 91 y demás documentos reclamados.

El Juzgado de instrucción de Avilés llama y emplaza al procesado por el delito de hurto Segundo González Carvajal (a) *Mull*, para que se presente á prestar declaración en aquel Juzgado; encargando también á las autoridades procedan á la busca y captura del mencionado sujeto.

La Dirección general de Obras públicas ha devuelto á este Gobierno civil, para que después de legalizado en forma se remita al Ministerio de la Gobernación, el testimonio relativo á la cesión hecha por el Ayuntamiento de Rivedeva á favor de D. Manuel Ibañez, del abastecimiento de aguas á Colombres, que fué

SECCION DE ANUNCIOS

Los EXPRESOS salen de León los Lunes, Jueves y Sábados. ITINERARIO DE TRENES Y CORREOS DE ASTURIAS. Los EXPRESOS salen de Gijón los Martes, Jueves y Domingos.

León á Gijón.					Gijón á León.					Oviedo á Infiesto.				Infiesto á Oviedo.				Oviedo á Avilés.				Avilés á Oviedo.					Oviedo á Trubia.				Gijón á Laviana											
Estac.	Expr.	Corr.	Mixt.	Mixt.	Estac.	Expr.	Corr.	Mixt.	Mixt.	Estaciones.	Mixt.	Corr.	Mixt.	Estaciones.	Mixt.	Corr.	Mixt.	Estac.	Corr.	Mixt.	Mixt.	Estacions	Corr.	Mixt.	Mixt.	Mixt.	Estaciones	Mixt.	Corr.	Mixt.	Estaciones.	Mixt.	Mixt.									
M.	M.	M.			T.	M.	T.	M.	M.	M.	T.	T.		M.	M.	T.		T.	M.	T.		M.	T.	T.	T.	T.	M.	T.	N.		M.	M.	T.									
León: S.	4,59	9,52			Gijón: s.	2,40	10,10	6,30	7,25	OVIEDO: S.	8,54	4,30	7,00	INFIESTO: S.	6,11	8,38	4,36	Oviedo.	3,48	10,03	6,41	Avilés: S.	9,35	1,52	8,00	6,20	Oviedo: S.	9,44	4,10	8,35	GIJON: S.				M.	T.						
Fierros.	7,55	1,38	6,50		Veriña.	2,49	10,23	6,44	7,46	Colloto . . .	9,07	4,43	7,23	Pintueles . . .	6,16	8,44	4,42	Laguna.	3,58	10,20	6,56	Villalegr.	9,49	2,12	8,14	6,33	Trubia: Ll.	10,18	4,45	9,10	Noreña. . . .				3,34	6,52	GIJON: S.				M.	T.
Campa.	8,08	1,53	7,05		Seria.	3,04	10,37	7,02	8,10	Meres	9,17	4,53	7,33	Coceda	6,31	8,58	4,58	Lugo.	4,08	10,33	7,27	Cancones	10,09	2,18	8,34	6,52	Noreña. . . .				3,34	6,52	Laviana. . . .				M.	T.				
Lena.	8,23	2,09	7,23		Lugo.	"	11,03	7,40	8,47	Noreña	9,32	5,02	7,47	Villbna.	4,30	10,58	7,50	Villabona	10,21	2,25		6,00	Laviana. . . .				3,34	6,52	Laviana á Gijón				M.	T.								
Mieres.	8,54	2,49	8,08		Lugons.	3,32	11,14	7,52	9,05	Siero	9,48	5,15	8,06	Cancon.	4,56	11,23	8,17	Lugo.	10,35	2,33		6,10	Laviana. . . .				3,34	6,52	Laviana: S.				M.	T.								
Ollong.	9,09	3,05	8,23		Oviedo.	3,57	11,40	8,31	9,20	Nava	6,53	9,13	5,14	Vilgre.	5,13	11,39	8,35	Lugones.	10,57	3,19		7,20	Laviana. . . .				3,34	6,52	Oviedo: Ll.				M.	T.								
Segda.	9,24	3,18	8,50	T.	Segdas.	"	11,56	8,47		Lieres	7,15	9,30	5,32	Avilés.	5,21	11,49	8,43	Oviedo: ll	11,25	3,42		8,00	Laviana. . . .				3,34	6,52	Trubia: S.				M.	T.								
Oviedo.	9,52	3,48	10,03	6,41	Ollong.	"	12,08	9,00	Mixt.	Nava	7,41	9,52	5,55									Oviedo: Ll.				M.	T.															
Lugna.	10,04	4,00	10,19	7,01	Mieres.	4,40	12,24	9,20	N.	Fuen Santa.	10,34	5,57	9,01													M.	T.															
Lugo.	10,18	4,11	10,35	7,20	Lena.	5,15	1,07	10,10	10,20	Nava	10,26	5,50	8,53													M.	T.															
Sarin.	10,40	4,37	11,15	8,05	Campa.	5,28	1,23	10,30	10,30	Ceceda	10,42	6,05	9,09													M.	T.															
Varina.	10,53	4,48	11,30	8,27	Fierros.	5,46	1,45	10,30	10,30	Pintueles . . .	10,56	6,18	9,23													M.	T.															
Gijón: ll	11,00	4,55	11,40	8,40	León: ll.	8,48	5,40	11,25	11,25	INFIESTO: ll.	11,00	6,22	9,27													M.	T.															

En la Estación telegráfica de esta capital, hay teléfono público para Pola de Lena, Sama de Langreo, Pola de Laviana, Gijón, Candás, Avilés y Luanco.

Dispuestos con arreglo al meridiano de Madrid los relojes del Ferro-carril del Norte, marcan respecto á los de Oviedo un adelanto de 8 minutos y 36 segundos.

COGNAC "ALBERÚ" CERVEZA "TRAPENSE" CHAMPAGNE "ALBERÚ"

De venta en los principales establecimientos de ultramarinos y cafés.

DEPÓSITO EN GIJÓN.--MUELLE DE FOMENTO

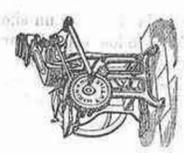
IMPRENTA "LA PUBLICIDAD"

URIA, NÚMERO 32.--TELÉFONO 84.

En este establecimiento, montado conforme á los últimos adelantos en el arte tipográfico, se hacen toda clase de impresos con esmero y economía. Se imprimen libros, periódicos, prospectos, facturas, talonarios, estados para las oficinas del Estado, esquelas mortuorias, participaciones de enlace, etc., etc.

LA VICTORIA

Impermeables franceses é ingleses
CON CAPUCHA Y ESCLAVINA LARGA
DESDE 60 PESETAS
GRAN SASTRERÍA Y CAMISERÍA
ORNAMENTOS PARA IGLESIA
URIA, 10 (Frente al paseo de los Alamos) 96
Oviedo, LA VICTORIA, Oviedo



AL MINUTO

Tarjetas de visita.
Tarjetas de luto.
Esquelas mortuorias.
Papel y sobres timbrados.
(Precios económicos)

IMPRESA "LA PUBLICIDAD,"
Uria, 32.--Teléfono, 84
OVIEDO

BAÑOS SULFUROSOS
DE BORINES

Este magnífico Establecimiento en el que se acaban de hacer reformas y obras de gran importancia, está abierto al público desde el 15 de Junio al 15 de Setiembre. Sus aguas curan radicalmente, por razón de su mineralización sulfurosa y alcalina, las enfermedades herpéticas y escurfulosas, ya se presenten en la piel, ya en la garganta, ojos, nariz ú otras partes; curan también las del estómago ó higado, las del pulmón y de la orina.
El Establecimiento está montado con los aparatos más modernos y mejores para la aplicación de las aguas. A su frente, como Médico-Director por oposición, se halla el Doctor Don Wenceslao Vigil, especialista en las enfermedades de las vías digestivas.
Hay salin con excelente piano de cola, sillas de billar y tresillo, juegos de dominó, damas, ajedrez, adunas, raia, etc. Nueva y espaciosa espilla; teléfono en combinación con la red general telegráfica, periódicos, correo diario y cosas que esperan en la estación de Infiesto la llegada de los trenes, igualmente que para pasaje. Fonda esmeradamente servida á precios económicos.

PLATERIA

DE FRANCISCO HÉVIA

Gran surtido en alhajas y novedades en oro y plata.
Se admiten encargos y cambios y se compra oro y plata.
Calle de San Antonio, número 6.--Oviedo, 146

SANTOS DIAZ

EBANISTA

Calle de Quintana, 19.--OVIEDO

Muebles de lujo y mesas de billar. 87

PARA PURIFICAR LA SANGRE
esencia concentrada de
ZARPARRILLA
PREPARADA POR
CEÑAL
Frascos: 2 pesetas

Relojería y Joyería Suiza

DE RAMON VALDÉS

En este acreditado establecimiento se encuentran relojes de todas clases, de las mejores fábricas; de pared, de bolsillo, despertadores, diges, leontinas, collares, imperdibles con las últimas novedades, sortijas, pendientes, alfileres, etcétera, etc. Composturas á precios económicos.
Gran joyería, y cuanto puede desearse en este ramo.
Plazuela de Riego, 2.--Oviedo. 179

AVISO IMPORTANTE

Ha regresado á esta capital de su Gabinete de Gijón la

PROFESORA DENTISTA

DE S. M. VIUDA DE PASTOR

donde continuará prestando sus esmerados servicios con las mismas garantías que sus favorecedores saben.

Puerta Nueva Alta, núm. 2, Oviedo
y Calle del Carmen 24 y Hotel Suisse, en Gijón 15-2



ANUNCIOS DE ESQUELAS MORTUORIAS

Se reciben los originales en la Redacción de este periódico, San Francisco, 21, hasta las cuatro de la tarde, para publicar en la primera plana y hasta las siete de la noche, para la tercera plana, en la Imprenta del mismo, Uria, 32, bajo.

COMPANÍA FRANCESA

DEL FÉNIX

Seguros á prima fija sobre la vida y contra incendios establecida en Paris desde el 1.º de Setiembre de 1819.

Garantía: 59.034,244 ptas. de capital

LA COMPANÍA FRANCESA DEL FÉNIX asegura contra el incendio todos los edificios y otros inmuebles susceptibles de ser destruidos por el fuego: las fábricas, máquinas, muebles y mercancías.

Garantiza también, mediante una prima y condiciones especiales, los estragos ó daños causados por el rayo, por la explosión del gas para el alumbrado, y la de los aparatos y máquinas de vapor.

Las propiedades públicas, pertenecientes al Estado, á las provincias, ayuntamientos, hospicios, establecimientos de instrucción y beneficencia y los dedicados al culto y á las comunidades religiosas, disfrutará una rebaja del 20 por 100 sobre las tarifas respectivas.

Agente general en la provincia, D. Ceferino Llano, Canóniga, 14.--OVIEDO. 15-12